

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de septiembre del dos mil catorce (2014).

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2013 0076200
MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
CONTROL:
DEMANDANTE: MARTA ISABEL ZAPATA URIBE
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG
ASUNTO: RECONOCE PERSONERÍA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN

Se reconoce personería a la Doctora CLAUDIA PATRICIA RICAURTE GAMBOA, para que represente los intereses del demandado, de conformidad con el poder obrante de folios 64 y 65.

De otro lado, de conformidad con el artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación hecha por la Secretaría a folios 62.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados de fecha

9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA